

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A MODIFICAR LA DENOMINACIÓN JURÍDICA DEL HOSPITAL CENTRAL DOCTOR IGNACIO MORONES PRIETO PARA VOLVERLO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

Con fecha 15 de septiembre de 2015, presentó punto de acuerdo la Diputada Delia Guerrero Coronado, integrante de la LXIII Legislatura Federal del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para que se exhorte a la Secretaría de Salud a modificar la denominación jurídica del Hospital Central Doctor Ignacio Morones Prieto, a efecto de convertirlo en un Hospital Regional de Alta Especialidad y, como consecuencia, en un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo fuera turnada a la Comisión de Salud, para su análisis y Dictamen correspondiente, con número de expediente 470.

II. Planteamiento del problema y contenido del asunto

La proposición con punto de acuerdo tiene por objeto el exhortar al Gobierno Federal a modificar la denominación jurídica del Hospital Central Doctor Ignacio Morones Prieto, a efecto de convertirlo en un Hospital Regional de Alta Especialidad con base en los logros, alcances, certificaciones obtenidas, especialidades brindadas a la población y formación de personal de salud en materia de profesionalización que el Hospital tiene en la actualidad.

El resolutivo propuesto es el siguiente:

COMISIÓN DE SALUD

Único. La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud, a modificar la denominación jurídica del Hospital Central Doctor Ignacio Morones Prieto, a efecto de convertirlo en un Hospital Regional de Alta Especialidad y, como consecuencia, en un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal.

III. Proceso de análisis

Esta Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, además de la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

IV. Consideraciones resultado del análisis y valoración de la propuesta

a) En cuanto a los argumentos del autor.

1. Desde hace 65 años el Hospital Central “Doctor Ignacio Morones Prieto” brinda importantes servicios de salud que permiten garantizar este derecho fundamental a los habitantes de San Luis Potosí y de la región.

2. Durante este periodo, aunque de manera más acelerada en los últimos años, este hospital ha ampliado sus servicios para atender no sólo a la población del estado, sino incluso a la de estados circunvecinos y, cada vez más, a pacientes subrogados de alta complejidad de algún régimen de seguridad social, como el IMSS o el ISSSTE que son a él referenciados, ante la insuficiencia o la saturación de instalaciones hospitalarias de estos últimos organismos.

3. De esta manera, en los hechos, el Hospital Central “Doctor Ignacio Morones Prieto” se ha convertido en una institución de alta especialidad que no sólo tiene bajo su responsabilidad la atención de la población de San Luis Potosí, de alrededor de 1.8 millones de habitantes -a la que se aboca un 90 % de su capacidad- sino también la atención de pacientes de Zacatecas, Jalisco, Hidalgo, Guanajuato, Querétaro, Tamaulipas, Aguascalientes, Nuevo León, a quienes destina el 10 % restante de sus recursos.

4. Ello le convierte, en la práctica, en un hospital de alta especialidad con alcance regional, sin que en la letra haya alcanzado ese estatus jurídico y, desde luego, sin los correspondientes recursos presupuestales, ni la personalidad jurídica como organismo descentralizado del Gobierno Federal, lo que le permitiría, a través de la autonomía de gestión en los aspectos técnicos y administrativos- atender la creciente demanda que tiene.

COMISIÓN DE SALUD

5. Si bien esa demanda se ha venido incrementando exponencialmente, no sería ésta la única razón para justificar el cambio de estatus de este centro hospitalario, para que pasara de ser una institución estatal, a una regional de alta especialidad del Sector Salud del Gobierno Federal. Ello es sin duda importante, también lo son en la misma medida otros factores que se han sumado a sus actuales coberturas. Algunos de ellos son los siguientes:

b) En cuanto a los resolutivos propuestos:

1. Cuenta con certificación y recertificación expedidas en los años 2000 y 2005 respectivamente como hospital de especialidades; al tiempo que ha sido acreditado para atención del Seguro Popular; y como centro de referencia estatal y regional de gasto catastrófico;

2. Se ha constituido en centro importante para la formación de recursos humanos para la salud a nivel regional, habiendo conformado alianzas estratégicas y convenios con diversas instituciones de educación superior con especialidades médicas, como la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey Campus San Luis, Universidad del Valle de México Campus San Luis, Universidad Tangamanga, y universidades de Tamaulipas, Querétaro, Tabasco, Baja California y Autónoma de Guadalajara;

3. Cuenta para el pregrado con un campo clínico para cinco carreras universitarias, con 76 médicos internos y 500 alumnos; siendo adicionalmente sede para posgrado de 19 especialidades y sub-especialidades médicas, con 192 médicos residentes; en tanto que coordina por otro lado para el efecto de residencias médicas, un amplio programa de especialidades médico-quirúrgicas: medicina interna, cirugía general, pediatría, ginecología y obstetricia, anestesiología, radiología e imagen, anatomía patológica, dermatología, cirugía maxilofacial, ortopedia y traumatología, oftalmología y medicina integrada;

4. En el Centro de Investigación Nacional e Internacional a él adscrito, existen en curso más de 100 proyectos de investigación clínica en las especialidades de cardiología, dermatología, nefrología, neonatología, neurología, infectología, reumatología, geriatría y endocrinología.

5. El Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto cumple con las Normas Oficiales Mexicanas que lo califican para ser un Hospital Regional de Alta Especialidad.

6. "Los Hospitales Regionales de Alta Especialidad (H.R.A.E.), en unión a los Institutos Nacionales de Salud (I.N.Salud), los Hospitales Federales de Referencia

COMISIÓN DE SALUD

(H.F.R.) y otros hospitales vinculados con universidades, conforman la Red de Servicios de Salud de Alta Especialidad (REDSAES), ampliando a nivel nacional la oferta de servicios especializados que ya se ofrecen y contribuyen a la equidad en el acceso mediante descentralización.

7. Con base en el esquema de organización de los servicios, el H.R.A.E. conforma una columna vertebral para la oferta de atención médica, que contempla: Atención centrada en los pacientes y familiares. Consulta externa altamente resolutive. Disminución sustancial de la estancia hospitalaria. Tendencia a la realización de cirugía mayor ambulatoria. Protocolos de atención y guías clínicas. Equipos multidisciplinarios. Visión integral del paciente. Continuidad en la atención. Atención basada en la mejor evidencia. Centro de investigación y enseñanza. Soluciones gerenciales integrales, tanto clínica como de costos. Contratación de asociaciones de profesionales de la salud externos. Introducción de nuevas figuras profesionales que giran en torno al paciente.

8. Así, el H.R.A.E. nace con el propósito fundamental de constituirse como una unidad médica modelo, cuya cultura organizacional y gestión se vean reflejadas en los sobresalientes resultados de sus procesos de atención médica y en los elevados niveles de cumplimiento con las expectativas de sus pacientes y sus familias, todo ello en un marco de satisfacción de su personal con las tareas cumplidas.

9. Actualmente se han construido y están en operación seis unidades de este tipo: H.R.A.E. del Bajío, H.R.A.E. de Oaxaca, H.R.A.E. de la Península de Yucatán, el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas que incluye al Hospital de Especialidades Pediátricas en Tuxtla Gutiérrez y al H.R.A.E. Ciudad Salud en Tapachula; y recientemente el H.R.A.E. de Cd. Victoria Tamaulipas. (Salud, 2015).

10. Finalmente, esta Comisión considera que con base en el artículo 77 bis 30 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud debe considerar la viabilidad de la propuesta, mediante el estudio técnico y las características que dicho artículo señala, para determinar si se convierte en un Hospital de Alta Especialidad.

ARTÍCULO 77 BIS 30. Con el objetivo de fortalecer la infraestructura médica de alta especialidad y su acceso o disponibilidad regional, la Secretaría de Salud, mediante un estudio técnico, determinará aquellas unidades médicas de las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local, que por sus características y ubicación puedan convertirse en centros regionales de alta especialidad o la construcción con recursos públicos de nueva infraestructura con el mismo propósito, que provean sus servicios en las zonas que determine la propia dependencia.

Para la determinación a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría de Salud tomará en cuenta los patrones observados de referencia y contrarreferencia, así como la

COMISIÓN DE SALUD

información que sobre las necesidades de atención de alta especialidad le reporten de manera anual los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud o a través de los sistemas de información básica que otorguen los servicios estatales de salud.

Los centros regionales recibirán recursos del fondo a que se refiere este Capítulo de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría de Salud, en las que se incluirán pautas para operar un sistema de compensación y los elementos necesarios que permitan precisar la forma de sufragar las intervenciones que provean los centros regionales. Con la finalidad de racionalizar la inversión en infraestructura de instalaciones médicas de alta especialidad y garantizar la disponibilidad de recursos para la operación sustentable de los servicios, la Secretaría de Salud emitirá un plan maestro al cual se sujetarán los servicios estatales de salud y los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.



No se considerarán elegibles para la participación en los recursos del fondo que se establezca en los términos del presente Capítulo las instalaciones médicas de alta especialidad que no cuenten con el certificado que para el efecto expida la Secretaría de Salud, en congruencia con el plan maestro a que se refiere el párrafo anterior.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud sometemos a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud, a modificar la denominación jurídica del Hospital Central Doctor Ignacio Morones Prieto, a efecto de convertirlo en un Hospital Regional de Alta Especialidad y, como consecuencia, en un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

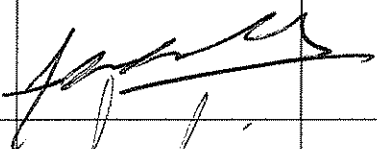



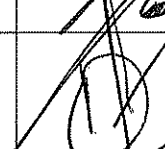




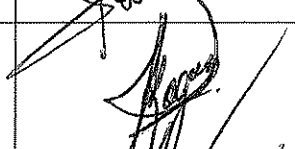

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A MODIFICAR LA DENOMINACIÓN JURÍDICA DEL HOSPITAL CENTRAL DOCTOR IGNACIO MORONES PRIETO PARA VOLVERLO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD.

Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			
Dip. José G. Hernández Alcalá			
Dip. Araceli Madrigal Sánchez			
Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Melissa Torres Sandoval			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A MODIFICAR LA DENOMINACIÓN JURÍDICA DEL HOSPITAL CENTRAL DOCTOR IGNACIO MORONES PRIETO PARA VOLVERLO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD.

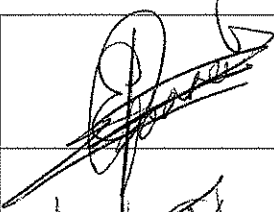
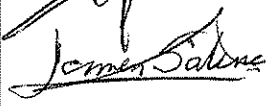



INTEGRANTES			
Dip. Yahleel Abdala Carmona			
Dip. Xitlalic Ceja García			
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			
Dip. Rocío Díaz Montoya			
Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Delia Guerrero Coronado			
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			
Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
Dip. Alberto Martínez Urincho			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A MODIFICAR LA DENOMINACIÓN JURÍDICA DEL HOSPITAL CENTRAL DOCTOR IGNACIO MORONES PRIETO PARA VOLVERLO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD.

Dip. Evelyn Parra Álvarez			
Dip. Carmen Salinas Lozano			
Dip. Karina Sánchez Ruiz			
Dip. José R. Sandoval Rodríguez			
Dip. Adriana Terrazas Porras			
Dip. Wendolin Toledo Aceves			
Dip. Brenda Velázquez Valdez	